



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Número: RESOL-11-2021-E-GDEMZA-DEGSYC

Mendoza, 11 de junio de 2021

Referencia: Designación Personal Directivo - Instituciones dependientes de la Dirección de Educación de Gestión Social y Cooperativa

VISTO la necesidad de determinar el procedimiento ante la Dirección de Gestión Social y Cooperativa de la designación y toma de posesión de cargo del/la directora/a de Jardines Maternales y Centros de Apoyo Educativo que integran el Servicio Educativo de Origen Social;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario que las Instituciones destinadas a prestar servicios educativos en Jardines Maternales o Centros de Apoyo Educativo cuenten con la debida autorización y supervisión del Estado, para garantizar que los destinatarios sean atendidos por personal especializado;

Que la Resolución 471-DGE-99 en su artículo 4º, inciso e determina como atribución del SEOS supervisar, asesorar y realizar el seguimiento de las Instituciones creadas, los proyectos a implementar y los que estén en proceso de transformación.

Que la Resolución 2001-DGE-99 en su artículo 3º determina que *"todo el personal directivo, docente, administrativo y auxiliar acredite antecedentes personales intachables mediante la presentación de antecedentes judiciales y policiales, el que deberá renovar anualmente"*.

Que mencionada resolución en su artículo 4º instituye como condición ineludible que la **conducción del proyecto esté a cargo de docentes especializados**, con trayectoria de por lo menos 5 años frente al niño menor de 6 años, en el caso de los Jardines Maternales, y en Educación Básica para los Centros de Apoyo Educativo.

Que la Ley Provincial de Educación 6970, en su artículo 30 establece que la DGE "promoverá servicios educativos de origen social conjuntamente con los municipios y las organizaciones de la comunidad, para atender prioritariamente a la población infantil con necesidades básicas insatisfechas. Contarán con personal especializado..."

Que las Instituciones de Educación No Formal que se encuentran dentro del Servicio Educativo de Origen Social, están vinculadas a la DGE mediante Convenio, en los cuales se detallan los cargos Directivos y docentes que subvenciona la D.G.E. en cuanto a sus haberes, aportes y contribuciones sociales del personal docente que las mismas contraten y/o designen para el desempeño de los mismos.

Que en los citados convenios, se especifica que es obligación y responsabilidad exclusiva del titular del establecimiento la designación del personal directivo y docente en quienes reúnen las exigencias y condiciones requeridas por la normativa vigente para el desempeño de tales cargos en el ámbito de gestión estatal, con la dedicación correspondiente de conformidad al régimen de puntos con que se transfiere la subvención para el pago del salario.

Por ello

DRA. BEATRIZ DELLA SAVIA.
Directora Gestión Social y
Cooperativa
Dirección General de Escuelas

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y COOPERATIVA

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordénese que la designación del/la Director/a de Jardín Maternal o del Centro de Apoyo y/o Actividades Educativo/vas deberá contar con el previo visto bueno de esta Dirección, para tomar posesión efectiva del cargo con autorización a la incorporación de la persona designada en la planta subvencionada del establecimiento.

Artículo 2º: Dispóngase como procedimiento para el cambio y nueva designación del personal directivo, el que se detalla:

- El Representante Legal deberá comunicar por elevo a la DEGSyC, vía domicilio electrónico oficial, la justificación de la necesidad del cambio y nueva designación de la persona que desempeñará el cargo de Director de la Institución, adjuntando en formato PDF la documentación exigida por la normativa vigente, que se detalla seguidamente;
- Copia certificada del Título docente acorde a la modalidad del establecimiento, es decir, el exigido para Nivel Inicial si se desempeñará en Jardín Maternal y el exigido para Nivel Primario si se desempeñará en un Centro de Apoyo y/o Actividades Educativo/as;
- Certificación de Servicios que acredite la antigüedad en la docencia como titular a la fecha de su postulación al cargo de al menos: a) cinco años en caso que el cargo al que postula sea el de Director Maestro de Jardín Maternal; b) y siete años en caso de postular para el cargo de Director Libre de Jardín Maternal o como docente en Educación Básica para el cargo de Director de Centros de Apoyo y/o Actividades Educativo/as;
- Certificado de Antecedentes Judiciales y Policiales;
- Certificado de Aptitud Psicofísica expedido por autoridad competente para el desempeño de cargo jerárquico;
- Declaración Jurada de Cargo con especificación del horario que cumple;

Artículo 3º: Determínese que una vez otorgado el visto bueno al/la postulante al cargo Directivo, se efectuará por el Departamento Institucional de la DEGSyC: 1. el registro del mismo con archivo de los antecedentes documentales; 2. notificará al domicilio electrónico declarado por el Representante Legal en sistema GEM a efectos de proceder al alta del cargo; 3. notificará al Departamento Contable de la DEGSyC para validar el alta del cargo en relación a la subvención del mismo.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Contable de la DEGSyC para su conocimiento.

Artículo 5º: Comuníquese a las Instituciones que dependen de la DEGSyC y a quien corresponda y archívese.


DRA. BEATRIZ DELLA S.
Directora Gestión Social y
Cooperativa
Dirección General de Escuelas